



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.25 y Add.1)]

57/40. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/22, de 10 de noviembre de 2000, 55/161, de 12 de diciembre de 2000, y 56/39, de 7 de diciembre de 2001, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central,

Teniendo presente el Acta Constitutiva de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, por la cual los países del África central se comprometieron a impulsar el desarrollo económico de su subregión, promover la cooperación económica y establecer un mercado común del África central,

Recordando la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno con motivo de la Cumbre del Milenio¹, y especialmente el capítulo VII,

Observando que, en el noveno período ordinario de sesiones de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, celebrado en Malabo el 24 de junio de 1999, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros decidieron reanudar las actividades de la Comunidad, en particular, incorporando un componente de seguridad colectiva y proporcionándole recursos financieros y humanos suficientes para que fuera un verdadero instrumento de integración de sus economías y promoviera el desarrollo de la cooperación entre sus pueblos, con el objetivo final de convertirse en uno de los cinco pilares de la Comunidad Económica Africana y ayudar al África central a enfrentar mejor las dificultades que plantea la globalización,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África²,

Celebrando que se haya creado el Consejo de Paz y Seguridad del África Central con el propósito de instaurar un clima de paz y de seguridad en la subregión y de fortalecer el Estado de derecho que es indispensable para su desarrollo,

¹ Véase la resolución 55/2.

² A/52/871-S/1998/318.

Celebrando también los esfuerzos realizados por los Estados del África central, por iniciativa propia y con el apoyo de la comunidad internacional, para centrar su atención en las dificultades que aquejan a esta región clave de África,

Encomiando a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central por su promesa de fortalecer los mecanismos de cooperación en el marco de la Comunidad,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de su enorme potencial, que podría convertirla en uno de los polos de desarrollo del continente, África central aún no ha conseguido la estabilidad que le permitiría aprovechar sus recursos para beneficiar al máximo a su población de manera equitativa,

Acogiendo con beneplácito la contribución de los organismos del sistema de las Naciones Unidas a las iniciativas adoptadas en los planos nacional y subregional para promover el proceso de democratización, recuperación y desarrollo en el África central,

Acogiendo con beneplácito la sesión pública del Consejo de Seguridad celebrada el 22 de octubre de 2002 sobre el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central³,

Observando con satisfacción que, como resultado de las iniciativas de las organizaciones regionales y subregionales, la subregión está emergiendo gradualmente de los conflictos que la afectan, lo que brinda una oportunidad de consolidar la paz que deben aprovechar todas las partes,

Destacando la necesidad de movilizar recursos considerables para dar apoyo a los programas de desmovilización, desarme y reintegración,

Acogiendo con beneplácito a ese respecto el establecimiento de los programas multinacionales de desmovilización y reinserción del Banco Mundial,

Celebrando los logros del Centro Subregional de los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas por la Comunidad Económica de los Estados del África Central para luchar contra el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA),

Observando la importante contribución de la mujer en el proceso de desarrollo,

Haciendo hincapié en la urgencia de encontrar una solución apropiada para el problema de los refugiados y los desplazados internos en el África central,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central⁴;

2. *Encomia* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que han mantenido o fortalecido su cooperación con la Comunidad Económica de los Estados del África Central o que han comenzado a cooperar con ella para promover la paz, la seguridad y el desarrollo;

³ S/PV.4630.

⁴ A/57/266.

3. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, a que estudien la posibilidad de establecer contactos o relaciones con la Comunidad Económica de los Estados del África Central con el propósito de ayudarla a fortalecer su capacidad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad y la reconstrucción;

4. *Encomia* a la comunidad internacional el apoyo financiero, técnico y material proporcionado a la Comunidad Económica de los Estados del África Central;

5. *Subraya* la importancia de una cooperación estrecha entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y la Comunidad Económica de los Estados del África Central;

6. *Pide una vez más* a la comunidad internacional que considere seriamente la posibilidad de aumentar su apoyo financiero, técnico y material a la Comunidad Económica de los Estados del África Central de forma que ésta pueda ejecutar íntegramente su programa de acción y responder a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación de la subregión;

7. *Insta* a todos los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que consideren la posibilidad de contribuir a la labor de la Comunidad Económica de los Estados del África Central encaminada a lograr la integración y el desarrollo económicos, promover la democracia y los derechos humanos y consolidar la paz y la seguridad en el África central, y a alcanzar los objetivos y metas y cumplir los compromisos establecidos en las conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹, en particular, para fortalecer el papel de la mujer en el proceso de desarrollo;

8. *Insta* a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que continúen suministrando a los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en los que se está llevando a cabo un proceso de reconstrucción nacional la asistencia necesaria para consolidar sus actividades de democratización y de consolidación del Estado de derecho y apoyen sus programas nacionales de desarrollo;

9. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que coordinen sus iniciativas de asistencia a los Estados del África central para establecer programas de desmovilización, desarme y reintegración;

10. *Se declara convencida* de la importancia de contar con estrategias globales, integradas y concertadas con respecto a las cuestiones vinculadas con la paz, la seguridad y el desarrollo para resolver los conflictos, es consciente del valor de la cooperación internacional y de las iniciativas de restablecimiento y mantenimiento de la paz, y subraya que la comunidad internacional debe seguir ayudando a los países que acogen refugiados a hacer frente a las exigencias que ello supone en los planos económico, social, humanitario y ecológico;

11. *Insta* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayuden a fortalecer los medios existentes en la región para velar por que la Comunidad Económica de los Estados del África Central cuente con la capacidad necesaria en materia de prevención, vigilancia, alerta temprana y operaciones de mantenimiento de la paz;

12. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que apoyen la creación de zonas económicas especiales y de corredores de desarrollo en la Comunidad Económica de los Estados del África Central, con la participación activa del sector privado;

13. *Pide* al Secretario General que siga intensificando los contactos con la Comunidad Económica de los Estados del África Central con miras a estimular la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad;

14. *Invita* a la comunidad internacional a que, a ese respecto, y en vista de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2002 sobre el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad⁵, considere la posibilidad de apoyar a la Comunidad en la esfera de la integración económica y en la ejecución de sus programas de paz y seguridad, en particular, el establecimiento efectivo del Consejo de Paz y Seguridad del África Central y el sistema de alerta temprana del África Central;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*56ª sesión plenaria
21 de noviembre de 2002*

⁵ S/PRST/2002/31.